sgeneral sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>

DOCUMENTOS ACTA FINAL CONT 065-26 DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA

1 mensaje

legalizacioncontratosycuentas ycuentas <legalizacioncontratosycuentas@ibal.gov.co>
Para: sgeneral sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>

25 de agosto de 2026 a las 3:31 p.m.

ADJUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

DOCUMENTOS ACTA FINAL CONT 065-26 DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA.PDF
4558K

Geraldine R.
25/08/2026
3:00 Pm.
Rad: 20260629

Doctor:

GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO
Secretario General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

REF.: OFICIO REMISORIO DEL ACTA FINAL, DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PROFESIONAL 4 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. No. 065 DEL 24 DE ENERO DE 2026.

Remito para fines pertinente los siguientes documentos correspondientes al contrato de prestación de servicios profesionales No. 065 del 24 de enero de 2026:

- Acta Final.
- Planilla de seguridad social del periodo del 01 de junio al 30 de agosto de 2026.
- Informe mensual de actividades
- Anexos de las actividades realizadas dentro del periodo del 25 de julio al 24 de agosto.
- Ficha de evaluación
- Ficha de revaluación
- Cuenta de cobro

Dada en Ibagué a los 25 días del mes de agosto de 2026

Cordial saludo,

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA

C.C: 1.110.591.655 de Ibagué

Contrato No.	**065 DEL 24 DE ENERO DE 2026**
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PROFESIONAL 4 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".**
Valor Inicial	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000) M/CTE
Valor Adición 01	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) M/CTE
Valor total	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000) M/CTE**
Contratista	DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA
Supervisor	GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO
Fecha de Inicio	25 DE FEBRERO DE 2026
Fecha Prórroga 01	DOS (02) MESES
Plazo total	**SEIS (06) MESES**
Fecha de terminación	24 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL	**Año**	Mes	**Día**
	2026	Agosto	25

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente **Acta Final** de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	DEL 25 DE JULIO DE 2026 AL 24 DE AGOSTO DE 2026
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	**Obligación No. 1:** Se tiene asignado por parte del supervisor del contrato la Representación Judicial de 17 acciones populares, que son las siguientes: ✓ 73001333300720240032800 ✓ 73001333300420250021800 ✓ 73001333300720260016900 ✓ 73001333300820260019700 ✓ 73001333300820170019400 ✓ 73001333301120210016500 ✓ 73001233300020220036500 ✓ 73001333300120180035400

- ✓ 73001333300920220016400
- ✓ 73001233301220200016300
- ✓ 73001233300920180029600
- ✓ 73001233300120160074500
- ✓ 73001333301120200018000
- ✓ 73001333300720180028000
- ✓ 73001333301220180034100
- ✓ 73001333300720180009500
- ✓ 73001333300620200016300

Para dar cumplimiento a lo anterior, se procedió a radicar los respectivos poderes en la página de SAMAI.

Frente a la A.P 73001-33-33-011-2025-00145-00 por medio del correo electrónico, se dio traslado para estudio, evaluación y respectiva aprobación del comité, la **Ficha Técnica e Informe de Estado Procesal** correspondiente a la Acción Popular instaurada por la comunidad del Barrio Cañaveral Etapa 4, la cual cursa en el Juzgado 11 Administrativo Mixto de Ibagué

A través ce correo electrónico se solicitó al área de alcantarillado y acueducto se requirió los insumos técnicos necesarios dentro del término perentorio de 1 día fijado por el juzgado: Requerimiento Insumos Técnicos para Contestación de Tutela | Radicado 73001400300420260054000 (Accionante: Uriel Castillo Amórtegui).

A través de correo electrónico se solicitó del área de alcantarillado y acueducto que dentro del marco del cumplimiento de la Acción Popular No. 73001-33-33-009-2018-00296-00, y con el propósito de garantizar una articulación efectiva para la debida defensa y acatamiento de las órdenes impartidas por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué mediante el Auto No. 601 de 2026, me dirijo a ustedes para solicitar de manera inmediata una visita técnica de inspección a las redes hidrosanitarias del sector Ambiarikaima.

Por medio del correo electrónico y en preparación para la audiencia de pacto de cumplimiento convocada por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué, me permito remitir adjunta la **Ficha Técnica de Defensa Judicial** correspondiente al medio de control de Acción Popular (Radicado No. 73001-33-33-004-2025-00218-00), promovido por la Fundación SAO Centro de Conciliación y Arbitraje en contra del Municipio de Ibagué y vinculados.

A través del correo electrónico se traslada por competencia a la Secretaria de Infraestructura los informes técnicos y soportes en cumplimiento de las órdenes impartidas en la Acción Popular Rad. 73001-33-33-009-2018-00296-00 (Sector Ambiarikaima).

Se dio contestación a la acción popular Radicado No. 73001-33-33-009-2018-00296-00.

Obligación No. 6:

Obligación No. 6:

Se brindo apoyo jurídico a la proyección y estructuración a la solicitud dirigida a la profesionales ingeniera Ruth y la ingeniera Alexis, con el fin de estudiar la respuesta dada por la autoridad ambiental con respecto a la reclamación.

Se brindo apoyo en la expedición del concepto solicitado a través del oficio 111 -596 del 11/08/2026.

Las referidas actividades se encuentran debidamente soportada en el acta de la mesa de trabajo expedida para tal efecto.

Obligación No. 7:

- De igual manera, se ejerció la representación y defensa judicial de la entidad mediante la atención y respuesta de acciones de tutela, específicamente dentro de los procesos con radicado 73001-40-03-002-2026-00579-00, promovido por la señora LINA MARCELA GUALTERO BUSTOS contra IBAL S.A. E.S.P.

- De igual manera, se ejerció la representación y defensa judicial de la entidad mediante la atención y respuesta de acciones de tutela, específicamente dentro de los procesos con radicado 73001400300420260054000, promovido por el señor URIEL CASTILLO AMORTEGUI contra IBAL S.A. E.S.P.

Obligación No. 13:

El presente informe de actividades da cumplimiento a dicha obligación, cada uno de los documentos que fueron proyectados durante este periodo se hicieron en los formatos correspondientes que maneja la empresa, en este informe se plasma todo lo ejecutado y/o relazado durante este primer periodo de ejecución del contrato.

Obligación No. 14:

Durante el periodo reportado, se proyectaron y estructuraron técnicamente las siguientes piezas jurídicas destinadas a la defensa judicial y administrativa de la entidad en la cual se otorgó su visto bueno dentro de los mismos que permite determinar la revisión y aprobación

Obligación No. 15:

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el allegamiento de soportes a la Secretaría General, se procedió a remitir y organizar de manera oportuna los documentos y soportes correspondientes a las actuaciones adelantadas dentro de los procesos contractuales asignados, garantizando su incorporación en las respectivas carpetas de archivo de gestión de dicha dependencia, conforme a los lineamientos institucionales.

Obligación 16:

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la presentación de informes sobre el estado de los procesos asignados, se procedió a realizar el seguimiento en la pagina SAMAI, actualización y reporte oportuno de los procesos a cargo, atendiendo los requerimientos efectuados por la Secretaría General. Así mismo, se mantuvo actualizada la información correspondiente en el sistema o aplicativo dispuesto por la entidad, conforme a la dependencia asignada, garantizando la trazabilidad, control y consulta permanente del estado de cada actuación, en concordancia con los lineamientos institucionales.

Obligación 17:

El presente informe de actividades da cumplimiento a dicha obligación, cada uno de los documentos que fueron proyectados durante este periodo se hicieron en los formatos correspondientes que maneja la empresa, en este informe se plasma todo lo ejecutadc y/o relazado durante este primer periodo de ejecución del contrato.

Evidencias de la ejecución del contrato

Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y en el correo de notificaciones@ibal.gov.co

Nota 1: En el caso de los contratos de servicio y suministro y los demás a los que aplique este registro y que tengan clasificador CPC, deberán diligenciar las siguientes tablas:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	Servicios profesionales de abogado	82120	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	$5.200.000	$ 31.200.000	$5.200.000	$5.200.000
VALOR PRESENTE ACTA							$5.200.000	

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000) M/CTE**
Valor Adición 01	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) M/CTE**
Valor total	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000) M/CTE**
Valor Acta No. 01	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE
Valor Acta No. 02	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE
Valor Acta No. 03	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE
Valor Acta No. 04	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE

Valor Acta No. 05	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE
Valor Acta Final	**CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE**
Saldo (Valor pendiente para pago)	**0**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI ☐	NO X
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes)	SI ☐	NO X

PERSONA NATURAL

Entidad en donde se realiza el pago.	**COMPENSAR**		**Valor total del aporte**	**$ 603.700,00**
Planilla No.	**94507093**		**Salud**	$ 260.000,00
Periodo cotizado	**De:**	01/08/2026	**Pensión**	$ 332.800,00
	Hasta:	30/08/2026	**ARL**	$ 10.900,00

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

El Supervisor GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO certifica que el Contratista DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.591.655, cumplió a entera satisfacción del IBAL SA ESP OFICIAL con el objeto contratado, las obligaciones pactadas y con las demás condiciones del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 065 DEL 24 DE ENERO DE 2026 y que a la fecha de suscripción del presente documento no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y/o proveedores que hubieran tenido relación contractual con el contratista.

Así mismo con la firma de la presente acta el IBAL y el CONTRATISTA, manifiestan que una vez cancelada la misma se declaran a paz y salvo por todo concepto, certificando que no queda pendiente ninguna actividad contractual, ni pagos pendientes al contratista, por lo tanto y de conformidad con el parágrafo del artículo 10 del

Acuerdo 001 de 2022, no procede la liquidación del contrato y se procede al archivo de esta acta en el expediente contractual.	
ANEXOS:	Marque con x
Informe de actividades (si aplica)	X
Recibo de pago de seguridad social	X
Copias planillas de aporte	X

Firma		
Nombre	DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA	GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO
	Contratista	**Supervisor**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA	

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO: 25 DE JULIO DE 2026 – 24 DE AGOSTO DE 2026

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: **a.-** Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.	**OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PROFESIONAL 4 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL."**

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:	
No. Contrato	065 DEL 24 DE ENERO DE 2026
Nombre del Contratista	DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA
Valor (En letra y numero)	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000) M/CTE**
Plazo del Contrato	Cuatro (04) MESES
Valor Adición 01	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) M/CTE
Valor total	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000) M/CTE**
Fecha inicio de actividades	25 DE FEBRERO DE 2026
Fecha Prórroga 01	DOS (02) MESES
Plazo total	**SEIS (06) MESES**
Fecha de terminación	24 DE AGOSTO DE 2026

Obligaciones	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLE
Obligación No. 1: Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ante las distintas instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, cambiarios, notariales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa,	Se tiene asignado por parte del supervisor del contrato la Representación Judicial de 17 acciones populares, que son las siguientes: ✓ 73001333300720240032800 ✓ 73001333300420250021800 ✓ 73001333300720260016900 ✓ 73001333300820260019700 ✓ 73001333300820170019400 ✓ 73001333301120210016500 ✓ 73001233300020220036500 ✓ 73001333300120180035400 ✓ 73001333300920220016400 ✓ 73001233301220200016300 ✓ 73001233300920180029600 ✓ 73001233300120160074500 ✓ 73001333301120200018000 ✓ 73001333300720180028000	**CUMPLIÓ**

coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijurídico y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo en su defensa judicial debe interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricto observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.	✓ 73001333301220180034100 ✓ 73001333300720180009500 ✓ 73001333300620200016300 Para dar cumplimiento a lo anterior, se procedió a radicar los respectivos poderes en la página de SAMAI. Frente a la A.P 73001-33-33-011-2025-00145-00 por medio del correo electrónico, se dio traslado para estudio, evaluación y respectiva aprobación del comité, la **Ficha Técnica e Informe de Estado Procesal** correspondiente a la Acción Popular instaurada por la comunidad del Barrio Cañaveral Etapa 4, la cual cursa en el Juzgado 11 Administrativo Mixto de Ibagué. (VER ANEXO 1) A través de correo electrónico se solicitó al área de alcantarillado y acueducto se requirió los insumos técnicos necesarios dentro del término perentorio de 1 día fijado por el juzgado: Requerimiento Insumos Técnicos para Contestación de Tutela | Radicado 73001400300420260054000 (Accionante: Uriel Castillo Amórtegui). (VER ANEXO 2) A través de correo electrónico se solicitó del área de alcantarillado y acueducto que dentro del marco del cumplimiento de la Acción Popular No. 73001-33-33-009-2018-00296-00, y con el propósito de garantizar una articulación efectiva para la debida defensa y acatamiento de las órdenes impartidas por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué mediante el Auto No. 601 de 2026, me dirijo a ustedes para solicitar de manera inmediata una visita técnica de inspección a las redes hidrosanitarias del sector Ambiarikaima. (VER ANEXO 3) Por medio del correo electrónico y en preparación para la audiencia de pacto de cumplimiento convocada por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué, me permito remitir adjunta la **Ficha Técnica de Defensa Judicial** correspondiente al medio de control de Acción Popular (Radicado No. 73001-33-33-004-	

	2025-00218-00), promovido por la Fundación SAO Centro de Conciliación y Arbitraje en contra del Municipio de Ibagué y vinculados. (VER ANEXO 4) A través del correo electrónico se traslada por competencia a la Secretaria de Infraestructura los informes técnicos y soportes en cumplimiento de las órdenes impartidas en la Acción Popular Rad. 73001-33-33-009-2018-00296-00 (Sector Ambiarikaima). (VER ANEXO 5) Se dio contestación a la acción popular Radicado No. 73001-33-33-009-2018-00296-00. (VER ANEXO 6)	
Obligación No. 2: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 3: Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 4: Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	

sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación legal.		
Obligación No. 5: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	
Obligación No. 6: Brindar asesoría en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.	Se brindo apoyo jurídico a la proyección y estructuración a la solicitud dirigida a la profesionales ingeniera Ruth y la ingeniera Alexis, con el fin de estudiar la respuesta dada por la autoridad ambiental con respecto a la reclamación. (VER ANEXO 7) Se brindo apoyo en la expedición del concepto solicitado a través del oficio 111 -596 del 11/08/2026. Las referidas actividades se encuentran debidamente soportada en el acta de la mesa de trabajo expedida para tal efecto.	**CUMPLIÓ**
Obligación No. 7: Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.	- De igual manera, se ejerció la representación y defensa judicial de la entidad mediante la atención y respuesta de acciones de tutela, específicamente dentro de los procesos con radicado 73001-40-03-002-2026-00579-00 , promovido por la señora LINA MARCELA GUALTERO BUSTOS contra IBAL S.A. E.S.P. (VER ANEXO 9) - De igual manera, se ejerció la representación y defensa judicial de la entidad mediante la atención y respuesta de acciones de tutela, específicamente dentro de los procesos con radicado 73001400300420260054000, promovido por	**CUMPLIÓ**

	el señor URIEL CASTILLO AMORTEGUI contra IBAL S.A. E.S.P. (VER ANEXO 10)	
Obligación No. 8: Brindar asesoría jurídica a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	
Obligación No. 9: Actuar como apoderado judicial en los procesos administrativos ambientales que se le asignen, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; de estos procesos deberá entregar con cada cuenta que tramite base de datos actualizada con las novedades que se hayan presentado y en medio magnético e impreso las actuaciones desarrolladas en los mismos.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	
Obligación No. 10: Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgar su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 11: Brindar asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme las asignaciones que sean realizadas.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	

En todo caso, el abogado debe velar por la legalidad de las actuaciones conforme al Manual de Contratación de la E.S.P.		
Obligación No. 12: Participar en comités evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 13: Proyectar los documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión.	El presente informe de actividades da cumplimiento a dicha obligación, cada uno de los documentos que fueron proyectados durante este periodo se hicieron en los formatos correspondientes que maneja la empresa, en este informe se plasma todo lo ejecutado y/o relazado durante este primer periodo de ejecución del contrato.	**CUMPLIÓ**
Obligación No. 14: De igual manera proyectar los documentos que haya lugar para la defensa de la entidad, para ello deberá otorgar su visto bueno dentro de los mismos que permite determinar su revisión y aprobación.	Durante el periodo reportado, se proyectaron y estructuraron técnicamente las siguientes piezas jurídicas destinadas a la defensa judicial y administrativa de la entidad en la cual se otorgó su visto bueno dentro de los mismos que permite determinar la revisión y aprobación	**CUMPLIÓ**
Obligación No. 15: Allegar a la Secretaría General frente a actividad contractual, los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la Secretaría General. El abogado en cuanto la actuación judicial debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el allegamiento de soportes a la Secretaría General, se procedió a remitir y organizar de manera oportuna los documentos y soportes correspondientes a las actuaciones adelantadas dentro de los procesos contractuales asignados, garantizando su incorporación en las respectivas carpetas de archivo de gestión de dicha dependencia, conforme a los lineamientos institucionales.	**CUMPLIÓ**

Obligación No. 16: Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la Secretaría General y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la presentación de informes sobre el estado de los procesos asignados, se procedió a realizar el seguimiento en la pagina SAMAI, actualización y reporte oportuno de los procesos a cargo, atendiendo los requerimientos efectuados por la Secretaría General. Así mismo, se mantuvo actualizada la información correspondiente en el sistema o aplicativo dispuesto por la entidad, conforme a la dependencia asignada, garantizando la trazabilidad, control y consulta permanente del estado de cada actuación, en concordancia con los lineamientos institucionales.	**CUMPLIÓ**
Obligación No. 17: Presentar informes mensuales, de acuerdo al formato que la Secretaría General establezca para tal fin. El informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, con los soportes respectivos en medio magnético. El abogado debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.	El presente informe de actividades da cumplimiento a dicha obligación, cada uno de los documentos que fueron proyectados durante este periodo se hicieron en los formatos correspondientes que maneja la empresa, en este informe se plasma todo lo ejecutado y/o relazado durante este primer periodo de ejecución del contrato.	**CUMPLIÓ**
Obligación No. 18: Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la Secretaría General establezca para tal fin, en que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y qué actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	N/A	
FIRMA DEL CONTRATISTA		

SUPERVISOR IBAL	Vo Bo	
	NOMBRE: GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO	
	CARGO SECRETARIO GENERAL	

NOTA: Conforme a la revisión de las actividades jurídicas y contractuales, con los debidos soportes, se evidencia cumplimiento.

Revisó jurídica:

ANEXO INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO NO. 2026-065

CONTRATISTA: DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA

PERIODO: 25 DE JULIO – 24 DE AGOSTO DE 2026

ANEXO No. 1

OBLIGACIÓN No. 1:

Gmail

Diana Paola Duarte Olivera <diapaduo@gmail.com>

FICHA TECNICA DE LA A.P 73001-33-33-011-2025-00145-00
1 mensaje

Diana Paola Duarte Olivera <diapaduo@gmail.com> 30 de julio de 2026 a las 3:55 p.m.
Para: notificaciones@ibal.gov.co

Por medio del presente correo electrónico, traslado para estudio, evaluación y respectiva aprobación del comité, la **Ficha Técnica e Informe de Estado Procesal** correspondiente a la Acción Popular instaurada por la comunidad del Barrio Cañaveral Etapa 4, con radicado **73001-33-33-011-2025-00145-00**, la cual cursa en el Juzgado 11 Administrativo Mixto de Ibagué.

Quedo atento a sus observaciones y a la fecha fijada para la presentación de esta ficha ante el Comité.

Atentamente,

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA
ASESORA EXTERNA

FICHA TECNICA ACCIÓN POPULAR R. 73001-33-33-011-2025-00145-00.pdf
236K

ANEXO No. 2

Diana Paola Duarte Olivera <diapaduo@gmail.com> mar, 4 ago, 3:26 p.m.
para acueducto, director_operativo

A continuación se presenta la propuesta de correo electrónico estructurada con **carácter urgente**, dirigida al área operativa/dirección de acueducto para requerir los insumos técnicos necesarios dentro del término perentorio de 1 día fijado por el juzgado:

ASUNTO: URGENTE – Requerimiento Insumos Técnicos para Contestación de Tutela | Radicado 73001400300420260054000 (Accionante: Uriel Castillo Amórtegui)

PARA: Dirección Operativa / Área de Acueducto / Mantenimiento de Redes

DE: Oficina Asesora Jurídica – Defensa Judicial IBAL S.A. E.S.P.

FECHA: 4 de agosto de 2026

Cordial saludo.

Mediante el presente comunicación, remito copia del **Auto Admisorio** del 4 de agosto de 2026 emitido por el **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ibagué**, correspondiente a la Acción de Tutela promovida por el señor **URIEL CASTILLO AMÓRTEGUI** (C.C. 19.088.754), con código de usuario No. 116785 ubicado en la **Carrera 4 # 74-44**.

Dado que el Despacho Judicial otorgó a la entidad un **término estricto y perentorio de UN (1) DÍA** para rendir el informe correspondiente y ejercer la defensa, solicito de manera **URGENTE** la remisión de la información y certificación técnica detallada sobre los siguientes puntos expuestos en la demanda:

1. INFORMACIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS

- **Estado del Servicio y Presión:** Reporte técnico de continuidad, presiones y suministro de agua potable en el predio ubicado en la Carrera 4 # 74-44 (y sector aledaño) durante el periodo comprendido entre el 23 de julio de 2026 y la fecha actual.
- **Traza del Radicado No. 249184:** Informe sobre las actuaciones operativas, inspecciones de campo o visitas desarrolladas a raíz del reporte No. 249184 del 31 de julio de 2026 registrado por el usuario.

ANEXO No. 3:

Diana Paola Duarte Olivera <diapaduo@gmail.com>
para alcantarillado, laura.gongora, director_operativo

mar, 4 ago, 4:40 p.m.

Mediante el presente correo electrónico, notificar y remitir copia del **Auto No. 601 de 2026** (proferido el 29 de julio de 2026) por la Juez Novena Administrativa del Circuito de Ibagué, dentro de la Acción Popular instaurada por Leydi Yulieth Cardona Cardona y otros contra el IBAL S.A. E.S.P. y el Municipio de Ibagué.

A través de esta providencia, el Despacho Judicial otorgó a la entidad un **término de diez (10) días** para presentar un **informe detallado respecto al cumplimiento de las órdenes judiciales** dictadas en la sentencia del 27 de octubre de 2020 (modificada y confirmada por el Tribunal Administrativo del Tolima el 3 de octubre de 2024).

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS SOLICITADOS

Con el objetivo de consolidar la respuesta institucional y demostrar las actuaciones de la empresa, solicitó amablemente remitir la siguiente información y soportes técnicos:

1. **Acompañamiento Técnico al Municipio de Ibagué:**
   - Certificaciones, conceptos técnicos, mesas de trabajo o actas de reunión que acrediten el **acompañamiento brindado por el IBAL al Municipio de Ibagué** para la realización de los estudios técnicos del sistema de recolección y distribución de aguas lluvias o de escorrentía en el sector.
2. **Diagnóstico y Estado de las Redes Sanitarias y/o Combinadas:**
   - Informe del estado actual de la infraestructura de alcantarillado administrada por el IBAL en el tramo comprendido desde la **Calle 15 No. 144-81 a Carrera 10-Calle 146-21** (Manzanas F, H, J, L y M del Sector Ambiarakaima - Barrio El Salado).
   - Reporte de mantenimientos, inspecciones (video-robot o Vactor) o intervenciones ejecutadas en dicho tramo.
3. **Participación en Obras o Soluciones Técnicas:**
   - Detalle de cualquier obra de restauración del sistema de alcantarillado combinado, reposición de redes o apoyo en la construcción de recolección de aguas lluvias que se haya diseñado o adelantado en coordinación con el Ente Territorial.

ANEXO No. 4:

Remisión Ficha Técnica para Comité de Conciliación - Acción Popular Rad. 73-011-33-33-004-2025-00218-00

Diana Paola Duarte Olivera <diapaduo@gmail.com>
para notificaciones

jue, 20 ago, 4:41 p.m. (hace 5 días)

De manera atenta, y en preparación para la audiencia de pacto de cumplimiento convocada por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué, me permito remitir adjunta la **Ficha Técnica de Defensa Judicial** correspondiente al medio de control de Acción Popular (Radicado No. 73001-33-33-004-2025-00218-00), promovido por la Fundación SAO Centro de Conciliación y Arbitraje en contra del Municipio de Ibagué y vinculados.

Lo anterior se somete a su respectiva revisión, valoración y aprobación, con el fin de unificar la estrategia procesal que será expuesta por la apoderada judicial en la diligencia.

Quedo a su entera disposición para ampliar cualquier detalle jurídico o técnico que el Comité requiera durante su sesión.

8 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ Agregar todo a Drive



ANEXO No. 5:

Traslado por competencia de informes técnicos y soportes en cumplimiento de las órdenes impartidas en la Acción Popular Rad. 73001-33-33-009-2018-00296-00 (Sector Ambiarikaima).

Diana Paola Duarte Olivera <diapaduo@gmail.com>
para infraestructura

lun, 24 ago, 5:34 p.m. (hace 19 horas)

En el marco de la articulación interinstitucional y del cumplimiento de las decisiones judiciales emitidas dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué, me dirijo a su Despacho con el fin de remitir formalmente los informes técnicos actualizados elaborados por el Grupo de Gestión de Acueducto y el Grupo de Gestión de Alcantarillado de esta Empresa. Lo anterior, con el propósito de que la Secretaría a su cargo cuente con los insumos definitivos para adelantar las gestiones de su exclusiva competencia sobre la malla vial del sector Ambiarikaima.

Agradezco de antemano su amable atención y su gestión institucional.

Cordialmente,

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA
Apoderada Judicial
Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial
C.C 1.110.591.655 de Ibagué (Tolima)
T.P 360546 del C.S de la Judicatura

ANEXO No. 6:

Acuso MemorialSolicitud Rad.73001333300920180029600 IBAL ×

+ Agregar a Calendario

Resume este correo electrónico

Notificaciones SAMAI
para mí

lun, 24 ago, 6:42 p.m. (hace 18 horas)

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) Diana Paola Duarte Olivera

El día lunes 24 de agosto de 2026 siendo la(s) 17:42:52, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Ibagué.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

ANEXO No. 7:

IBAL

Ibagué, 11 de agosto de 2026

Oficio No. 110-600

Doctora
RUTH ELENA SALAZAR TORRES
Profesional Especializada Grado II Aguas Residuales

Ingeniera
ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Profesional Especializado Grado II Gestión Ambiental

Asunto: Solicitud a) Revisión técnica de la respuesta emitida por CORTOLIMA (Radicado de Salida N° 17331 de 2026 / Radicado Entrada IBAL 15490) respecto a la reliquidación de Tasa Retributiva (Vigencia 2025) y, b) Inicio y gestión del trámite de pago de los documentos de cobro No. 1301475560, 1301475561, 1301475562, 1301475563, 1301475564, 1301475565, 1301475566, 1301475567, 1301475568, 1301475569, 1301475570, 1301475571, 1301475572, 1301475573, 1301475574, 1301475575, 1301475576, 1301475577, 1301475578, 1301475579, 1301475580, 1301475581, 1301475582, 1301475583, 1301475584, 1301475585 y 1301475586, todos con fecha de expedición del 23 de julio de 2026 y fecha límite de pago 7 de septiembre de 2026.

Cordial saludo.

Con el fin de adoptar las decisiones administrativas y judiciales que correspondan respecto de la liquidación de la Tasa Retributiva de la vigencia 2025, respetuosamente solicito su apoyo en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

A. **La revisión y evaluación técnica** de la comunicación remitida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) mediante el *Radicado de Salida* N° 17331 del 23 de julio de 2026 (Radicado de entrada IBAL N° 15490 del 24 de julio de 2026), mediante la cual se da respuesta a las objeciones presentadas por el IBAL S.A. E.S.P. bajo los radicados N° 11099 del 01 de junio de 2026 y N° 12858 del 01 de julio de 2026.

IBAL

CONCLUSIONES

1. El IBAL deberá efectuar el pago de los documentos de cobro expedidos por CORTOLIMA dentro del plazo señalado, esto es, hasta el **7 de septiembre de 2026**, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

2. Si, como resultado de la revisión técnica, persisten diferencias entre la reclamación presentada por el IBAL y la decisión adoptada por CORTOLIMA, se solicita remitir a esta Secretaría General, dentro del término de **ocho (8) días hábiles**, un informe técnico detallado en el que se identifiquen las inconsistencias encontradas, se expliquen sus fundamentos técnicos y se indiquen las razones por las cuales la reliquidación efectuada por la Autoridad Ambiental podría resultar contraria a la normativa vigente.

Dicho informe será el principal soporte para evaluar la procedencia de instaurar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, cuyo término de caducidad vence **el 23 de noviembre de 2026**[1].

Agradezco la atención prestada y quedo atento a su informe técnico solicitado, el cual resulta indispensable para definir las actuaciones administrativas y judiciales que correspondan.

Atentamente,

GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO
Secretario General

Proyectó: Miryam Johana Méndez Horta – Abogada Externa
Proyectó: Diana Paola Duarte Olivera – Abogada Externa
Proyectó: Paulo César Munar Lozano – Abogado Externo

[1] Literal d) – art. 164 del C.P.A.C.A.

ANEXO No. 8:

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
para notificaciones, paulomunarm, mi

mar, 18 ago, 2:59 p.m. (hace 7 días)

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Muy buenas tardes. En atención al correo que antecede y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, remitimos el concepto relacionado con las gestiones de cobro adelantadas por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, respecto del cobro de la Tasa Retributiva correspondiente a la vigencia 2025.

Cordialmente,

Abg. JOHANA MÉNDEZ – Abogada Externa
Abg. PAULO MUNAR – Abogado Externo
Abg. DIANA DUARTE – Abogada Externa

...

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail · Agregar a Drive

CONCEPTO TR 2...

ANEXO No. 9:

2 de 213

Contestación a la acción de tutela Rad. 73001-40-03-002-2026-00579-00

Diana Paola Duarte Olivera <diapaduo@gmail.com>
para j02cmpaliba, Coonotificaciones

jue, 20 ago, 7:43 p.m. (hace 5 días)

Actuando en calidad de representante legal y/o apoderado(a) judicial de la **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de descorrer, en tiempo y forma, el traslado contenido mediante auto admisorio de fecha 18 de agosto de 2026.

Al respecto, es imperativo precisar que dicho proveído fue remitido al buzón electrónico de notificaciones de nuestra entidad el día 18 de agosto de 2026 a las 07:56 p.m. En consecuencia, de conformidad con la normativa procesal vigente, la providencia se entiende notificada el día hábil siguiente, esto es, el 19 de agosto de 2026. Por lo tanto, la presente contestación se radica estando plenamente dentro del término legal de dos (2) días concedido por su Despacho.

Para el efecto, remito adjunto el escrito de contestación y los respectivos soportes probatorios correspondientes a la Acción de Tutela de la referencia, promovida por la señora **Lina Marcela Gualtero Bustos**, solicitando respetuosamente se declare la improcedencia del amparo por la configuración de **hecho superado** e **inexistencia del hecho vulnerador**.

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA
C.C 1.110.591.655 de Ibagué (Tolima)

T.P 360546 del C.S de la Judicatura

6 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ Agregar todo a Drive



ANEXO No. 10:

CONTESTACIÓN ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO 73001400300420260054000 (URIEL CASTILLO AMÓRTEGUI / IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL)

Diana Paola Duarte Olivera <diapaduo@gmail.com>
para j04cmpaliba, Coonotificaciones

mié, 5 ago, 5:07 p.m.

En atención a la notificación del auto admisorio de la referencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se nos concede el término legal para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional de la referencia, de manera atenta y oportuna me me dirijo a su Despacho con el fin de **DAR TRASLADO Y PRESENTAR EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN** a la presente Acción de Tutela.

Para los fines pertinentes, adjunto a este mensaje los siguientes documentos electrónicos en formato PDF y archivos de soporte:

1. **Escrito de Contestación de la Tutela:** Pronunciamiento detallado sobre los hechos, contestación individualizada a cada una de las pretensiones y formulación de la **Excepción de Fondo de Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva y la inexistencia del hecho vulnerador** sustentada en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0330 de 2017 (RAS) y la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional.
2. **Anexo 1 - Informe Técnico de Inspección N° GJ-R-060:** Emitido el 05 de agosto de 2026 por la Dirección de Gestión de Acueducto del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
3. **Anexo 2 - Soporte Administrativo Plataforma de Trámites:** Captura de pantalla del Sistema Integrado de Gestión Institucional donde consta el registro del Trámite N° 16520 del 04/08/2026 asignado al Grupo Técnico Acueducto en estado "En Trámite".
4. **Anexo 3 - Material Audiovisual:** Tres (3) archivos de video recopilados durante la inspección técnica de campo efectuada el 05 de agosto de 2026.

Cordialmente,

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1110591655	DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA	calle 323b no 4a 24 barrio francia	2622751	jack.0307@hotmail.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			TOLIMA	IBAGUÉ	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94507093	24/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$603.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		Cotización			
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	260.000	0		0		0	0	0	0	260.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	332.800	0	0	0	0	0	0		332.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.900				10.900	0	0	10.900			100	10.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IVC, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	260.000	260.000
Pensión	1	332.800	332.800
Riesgos Laborales	1	10.900	10.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	603.700	603.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1110591655	DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA		calle 323b no 4a 24 barrio francia	2622751	jack.0307@hotmail.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente			TOLIMA	IBAGUÉ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94597093	24/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$503.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Principal	Subtipo	Extranjero	Cotiza en el Exterior	Residente	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	AVI	IRL	COTIZACIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1110591655	DUARTE OLIVERA DIANA PAOLA	X																						25-14	2.060.000	30	322.800	0	0	0	0	EPS003	2.060.000	30	280.900	14-23	2.060.000	30	I	10.900		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Resumen de pago

Descripción de compra

MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Tienda

COMPENSAR-OI

Estado de la transacción

Transacción éxitosa

Fecha de la transacción

22 de agosto de 2026 a las 10:20 a. m.

CUS

586907780

¿Cuánto?

$ 603.700,00

Factura de comercio

94507093

IBAL SIG	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 2021/07/15 VERSIÓN: 01 Página 1 de 2

Evaluación: [X] Fecha evaluación 25/08/2026 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

Acta Parcial No. Acta Final _X_

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 065 DEL 24 DE ENERO DE 2026	
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: Diana Paola Duarte Olivera	NIT: C.C. 1.110.591.655
FECHA DE INICIO: 25-02-2026	FECHA DE TERMINACION: 24-08-2026

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PROFESIONAL 4 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.".

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	x
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4.5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4.5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4.5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4.5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4.5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.5
TOTAL PROMEDIO	4.5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4.5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4.5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4.5
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**TOTAL PROMEDIO**	4.5
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4.5		
		EVALUACION TOTAL	4.5
TOTAL PROMEDIO	4.5		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION __X__ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION _X_ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI [ ] NO [x]

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI [ ] NO [x]

	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**CÓDIGO:** GJ-R-056 **FECHA VIGENCIA:** 2021/07/15 **VERSIÓN: 01** **Página 1 de 2**

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	SI [x]	NO [ ]

GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO - SECRETARIO GENERAL

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA - CONTRATISTA

IBAL SIG	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 2021/07/15 VERSIÓN: 01 Página 1 de 2

Evaluación: [ ] Fecha evaluación _____ Reevaluación: X Fecha reevaluación: 25/08/2026

Acta Parcial No. Acta Final _X_

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 065 DEL 24 DE ENERO DE 2026

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: Diana Paola Duarte Olivera | NIT: C.C. 1.110.591.655

FECHA DE INICIO: 25-02-2026 | FECHA DE TERMINACION: 24-08-2026

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PROFESIONAL 4 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.".

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	x
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4.5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4.5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4.5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4.5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4.5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.5
TOTAL PROMEDIO	4.5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4.5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4.5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4.5
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**TOTAL PROMEDIO**	4.5
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4.5		
		EVALUACION TOTAL	4.5
TOTAL PROMEDIO	4.5		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION __X___ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con Interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION __ REEVALUACION __X__ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI [ ] NO [x]

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI [ ] NO [x]

	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES	CÓDIGO: GJ-R-056
IBAL SIG		FECHA VIGENCIA: 2021/07/15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	SI	x	NO	

GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO - SECRETARIO GENERAL

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA - CONTRATISTA

CUENTA DE COBRO

LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P
OFICIAL

NIT.800.089.809-7

DEBE A:

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA

C.C 1.110.691.655 DE IBAGUE

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE

POR CONCEPTO DE:

PAGO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL ACTA FINAL DEL CONTRATO 065 DEL 24 DE ENERO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE JULIO AL 24 DE AGOSTO DE 2026.

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA

C.C 1.110.591.655

AGOSTO 25 DE 2026